



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2781/20

PILAR, 12 MAY 2020

levantamiento de la medida de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" o se deje sin efecto alguna de dichas medidas de manera expresa, exceptuándose de la suspensión de plazos administrativos dispuesta por Decreto Municipal N° 593/20, prorrogados por Decreto Municipal N° 746/20, a los actos cumplidos o que se cumplan en el marco de los procedimientos de contrataciones.

**ARTÍCULO 2°:** La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**ARTÍCULO 3°:** Dése al Registro Municipal, publíquese, comuníquese a todas las Secretarías, cumplido ello, archívese.

DECRETO N°: -0901-20

SANTIAGO LAURENT  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DESARROLLO COMUNITARIO  
MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Federico Achával  
Intendente Municipal  
Municipalidad del Pilar